Parlamento Europeo
2019-2024

Documento de sesión

B9-0153/2024

26.2.2024

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras las declaraciones del Consejo y de la Comisión

presentada de conformidad con el artículo 132, apartado 2, del Reglamento interno

sobre la necesidad de un apoyo inquebrantable a Ucrania tras dos años de guerra de agresión de Rusia contra Ucrania
(2024/2526(RSP))

Michael Gahler, Andrius Kubilius, Rasa Juknevičienė, David McAllister, Siegfried Mureşan, Jerzy Buzek, Ewa Kopacz, Traian Băsescu, Vladimír Bilčík, Vasile Blaga, Ioan-Rareş Bogdan, Daniel Buda, Cristian-Silviu Buşoi, Daniel Caspary, Gheorghe Falcă, Tomasz Frankowski, Anja Haga, Andrzej Halicki, Mircea-Gheorghe Hava, Sandra Kalniete, Arba Kokalari, Andrey Kovatchev, David Lega, Miriam Lexmann, Antonio López-Istúriz White, Elżbieta Katarzyna Łukacijewska, Lukas Mandl, Marian-Jean Marinescu, Liudas Mažylis, Dace Melbārde, Dan-Ştefan Motreanu, Gheorghe-Vlad Nistor, Aušra Seibutytė, Michaela Šojdrová, Eugen Tomac, Inese Vaidere, Tom Vandenkendelaere, Tomáš Zdechovský, Milan Zver
en nombre del Grupo PPE

B9-0153/2024

Resolución del Parlamento Europeo sobre la necesidad de un apoyo inquebrantable a Ucrania tras dos años de guerra de agresión de Rusia contra Ucrania (2024/2526(RSP))

El Parlamento Europeo,

– Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Ucrania y sobre Rusia, en particular las adoptadas desde la escalada de la guerra de Rusia contra Ucrania en febrero de 2022 y la anexión de la península de Crimea el 19 de febrero de 2014,

– Vistos el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra[1], firmado en 2014, y la zona de libre comercio de alcance amplio y profundo entre la Unión Europea y Ucrania que lo acompaña,

– Vistos la Carta de las Naciones Unidas, las Convenciones de La Haya, los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales, y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional,

– Vista la propuesta de la Comisión, de 20 de junio de 2023, de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Mecanismo para Ucrania (COM(2023)0338),

– Vista la Decisión del Consejo Europeo, de 14 de diciembre de 2023, de iniciar negociaciones con Ucrania, siguiendo la recomendación positiva de la Comisión Europea a este respecto de 8 de noviembre de 2023,

– Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de 14 de diciembre de 2023 y 1 de febrero de 2024,

– Visto el artículo 132, apartado 2, de su Reglamento interno,

A. Considerando que Rusia libra una guerra de agresión contra Ucrania injustificada y sin provocación previa alguna desde el 24 de febrero de 2022; que la guerra de Rusia contra Ucrania se inició en 2014 con la anexión ilegal de la península de Crimea y la posterior ocupación de partes de las regiones de Donetsk y Luhansk; que esta guerra de agresión constituye una violación clara y flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios fundamentales del Derecho internacional; que las acciones de Rusia en Ucrania durante los dos últimos años siguen amenazando la paz y la seguridad en Europa y en todo el mundo;

B. Considerando que la guerra de agresión rusa es el mayor enfrentamiento militar del continente europeo desde el final de la Segunda Guerra Mundial y refleja el creciente conflicto entre autoritarismo y democracia;

C. Considerando que las fuerzas rusas han llevado a cabo ataques indiscriminados contra zonas residenciales e infraestructuras civiles, como escuelas y hospitales; que miles de

[1] DO L 161 de 29.5.2014, p. 3.

civiles, entre ellos niños, han sido ya asesinados, y muchos más han sido torturados, acosados, agredidos sexualmente, secuestrados o desplazados por la fuerza; que este comportamiento inhumano de las fuerzas rusas y sus fuerzas subsidiarias es totalmente contrario al Derecho internacional humanitario; que en el intento de Rusia de limpieza étnica de las zonas ocupadas de Ucrania se han perpetrado atrocidades masivas; que Rusia pretende destruir la identidad nacional de Ucrania y aniquilar la cultura y el Estado ucranianos;

D. Considerando que millones de ucranianos han sido desplazados dentro y fuera de Ucrania, tras haber huido de la agresión de Rusia; que los crímenes de guerra de Rusia dejarán una generación de civiles y militares ucranianos que necesitarán tratamiento por estrés psicológico, depresión, ansiedad y trastorno por estrés postraumático;

E. Considerando que las Fuerzas Armadas de Ucrania consiguieron detener la invasión rusa, liberaron más del 50 % de los territorios ocupados temporalmente después del 24 de febrero de 2022 y recuperaron el control del acceso occidental de Ucrania al mar Negro, logrando alejar a la flota rusa del mar Negro;

F. Considerando que el PIB combinado de los países occidentales es veinticinco veces superior al de Rusia y, sin embargo, en 2023 la asistencia militar occidental a Ucrania ascendió a menos del 0,1 % de su PIB combinado; que en 2023 Rusia dedicó aproximadamente el 6 % de su PIB a su guerra de agresión y Ucrania el equivalente al 25 % de su PIB a su defensa;

G. Considerando que la guerra de agresión de Rusia muestra su actitud poscolonial hacia sus vecinos; que, mientras Rusia siga siendo un Estado con mentalidad imperialista que persiga políticas revisionistas, continuará esforzándose por mantener siempre la amenaza latente de agredir al continente europeo; que numerosos actores internacionales han reconocido a Rusia como un Estado patrocinador del terrorismo y un Estado que utiliza medios terroristas, lo que debe dar lugar a medidas concretas;

H. Considerando que el Consejo Europeo decidió iniciar negociaciones con Ucrania para su adhesión, tras la recomendación a favor de la Comisión, e invitó a continuación al Consejo a adoptar el marco negociador una vez satisfechas las correspondientes recomendaciones de la Comisión;

I. Considerando que la Unión, desde el inicio de la invasión a gran escala, ha prestado a Ucrania un apoyo sin precedentes y pluridimensional, que incluye un apoyo militar a una escala nunca antes visto; que la asistencia global prometida a Ucrania por la Unión, sus Estados miembros y las instituciones financieras europeas desde febrero de 2022 asciende al menos a 85 000 millones EUR, e incluye asistencia humanitaria y de emergencia, apoyo presupuestario, asistencia macrofinanciera y ayuda militar; que se entregaron 17 000 millones EUR a los Estados miembros para acoger a aproximadamente cuatro millones de refugiados ucranianos a los que se ha ofrecido una ampliación de la protección conforme a la Directiva de protección temporal[2] hasta

[2] Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida (DO L 212 de 7.8.2001, p. 12).

marzo de 2025;

J. Considerando que la Unión y sus Estados miembros han proporcionado a Ucrania hasta la fecha ayuda militar por valor de 28 000 millones EUR; que se ha utilizado el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz para dedicar 5 600 millones EUR a la transferencia de equipo militar de los Estados miembros a Ucrania; que la iniciativa sobre munición proporcionará a Ucrania aproximadamente 524 000 proyectiles de 155 mm fabricados por la industria europea de la defensa de aquí a marzo de 2024, y otros 500 000 para finales de año; que la Misión de Asistencia Militar de la Unión Europea en apoyo a Ucrania ha entrenado en Alemania y Polonia a 40 000 soldados ucranianos hasta la fecha, y que el número no hace sino aumentar;

K. Considerando que las instituciones de la Unión han alcanzado recientemente un acuerdo en principio para establecer un Mecanismo para Ucrania que ofrecerá 50 000 millones EUR como apoyo predecible a medio plazo, en forma de préstamos y subvenciones, para la reparación, recuperación, reconstrucción y modernización de Ucrania entre 2024 y 2027;

L Considerando que los niños ucranianos están pagando el precio final de la guerra, ya que 528 niños han sido asesinados y 1 226 han resultado heridos, 1,8 millones han tenido que cruzar a países vecinos como refugiados y otros 2,5 millones son hoy desplazados internos dentro de Ucrania;

M. Considerando que, desde el principio de la guerra de agresión a gran escala, aproximadamente 20 000 niños ucranianos han sido deportados a la fuerza a Rusia y Bielorrusia o están retenidos en los territorios ocupados; que la Corte Penal Internacional ha emitido una orden internacional de detención contra Vladimir Putin y Maria Lvova-Belova por su responsabilidad en el crimen de guerra de deportación ilegal y por el traslado ilegal de menores de los territorios ocupados de Ucrania a Rusia; que, de los niños deportados, menos de 400 han sido devueltos a Ucrania y reagrupados con sus familias;

N. Considerando que Ucrania ha firmado acuerdos de seguridad con el Reino Unido, Dinamarca, Italia, Alemania y Francia, de conformidad con la declaración conjunta de apoyo a Ucrania del G7, que se acordó el 12 de julio de 2023 en paralelo a la cumbre de la OTAN celebrada en Vilna; que el compromiso del G7 abrió la puerta a negociaciones para formalizar compromisos y disposiciones bilaterales sobre seguridad a largo plazo en apoyo a Ucrania;

1. Reitera su solidaridad inquebrantable con el pueblo de Ucrania y sus dirigentes y su apoyo a la independencia, soberanía e integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente;

2. Reitera con la mayor firmeza posible su condena de la guerra de agresión ilegal, sin provocación previa e injustificada de Rusia contra Ucrania, así como la implicación del régimen de Bielorrusia; exige a Rusia y a sus fuerzas subsidiarias que detengan todas sus acciones militares en Ucrania y a Rusia que retire todas sus tropas, agentes subsidiarios y equipo militar de todo el territorio de Ucrania reconocido internacionalmente, que ponga fin a sus deportaciones forzosas de civiles ucranianos y que libere a todos los ucranianos detenidos; pide que cese y se revierta el asentamiento

de ciudadanos rusos en los territorios ocupados de Ucrania;

3. Recuerda que la guerra de agresión de Rusia se inició con la anexión ilegal de la península de Crimea en febrero de 2014; recuerda que la península se convirtió en una base militar y sirvió de trampolín para la invasión a gran escala en 2022;

4. Rinde homenaje al valiente pueblo de Ucrania, galardonado con el Premio Sájarov a la Libertad de Conciencia 2023, que sigue defendiendo con denuedo su país, su soberanía, su independencia y su integridad territorial, a la vez que defiende la libertad, la democracia, el Estado de Derecho y los valores europeos contra un régimen brutal que pretende socavar nuestra democracia y debilitar y dividir nuestra Unión;

5. Expresa sus más sinceras condolencias a las familias y seres queridos de los valerosos defensores que han sacrificado sus vidas en defensa de Ucrania, su pueblo, su libertad y su democracia; pide un apoyo continuo y aún mayor por parte de la Unión y sus Estados miembros para el cuidado y la rehabilitación de los defensores heridos de Ucrania;

6. Manifiesta su determinación de contribuir al mantenimiento del espíritu del pueblo ucraniano de resiliencia y confianza en un futuro mejor en el que la paz impere en Ucrania y Europa, ninguna parte del territorio ucraniano esté ocupada por Rusia y ningún ucraniano ni otro ciudadano se sienta amenazado o atacado por su deseo de vivir en paz, seguridad y prosperidad y en el respeto de los valores y principios europeos; reitera que Ucrania, como Estado independiente y soberano, tiene el derecho fundamental a determinar su propio futuro, lo que incluye la libertad de elegir sus alianzas y políticas y de perseguir sus intereses nacionales;

7. Elogia la solidaridad mostrada por los ciudadanos de la Unión, la sociedad civil, los Estados miembros y la propia Unión con respecto a Ucrania y su población; apoya la ampliación continua de la Directiva sobre protección temporal para las personas que huyen de Ucrania como consecuencia de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania;

8. Considera que el resultado de la guerra y la posición adoptada por la comunidad internacional influirán de manera crucial en las acciones futuras de otros regímenes autoritarios que están observando de cerca el curso de la guerra y evaluando qué posibilidades tienen de ejercer políticas exteriores agresivas, con inclusión de medios militares;

9. Subraya que el principal objetivo de Ucrania es ganar la guerra contra Rusia, lo que conlleva expulsar del territorio de Ucrania reconocido internacionalmente a todas las fuerzas rusas, sus fuerzas subsidiarias y sus aliados; considera que este objetivo solo puede alcanzarse mediante el suministro continuo, sostenido y creciente a Ucrania de todo tipo de armas convencionales sin excepción;

10. Recuerda la importancia de liberar y desocupar la península de Crimea, que lleva ya una década ocupada por Rusia; recuerda que los ciudadanos de la península que son leales a Ucrania, en particular los tártaros autóctonos, se enfrentan a la represión, la detención y la tortura; recuerda que las fuerzas ocupantes rusas han hecho todo lo posible por aniquilar el legado tártaro y la memoria de la presencia ucraniana en la península; apoya los esfuerzos de Ucrania por recuperar Crimea, y en particular a la Plataforma Internacional sobre Crimea;

11. Reafirma su apoyo para que se preste ayuda militar continuada a Ucrania durante todo el tiempo que sea necesario y en la medida en que se precise para que Ucrania gane; reconoce los esfuerzos realizados hasta la fecha por los Estados miembros para proporcionar apoyo militar a Ucrania, así como los del vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad para coordinar dicho apoyo; reitera su llamamiento a los Estados miembros para que incrementen y aceleren de forma sustancial su apoyo militar, con miras a permitir a Ucrania no solo defenderse de los ataques rusos, sino también recuperar el pleno control sobre todo su territorio reconocido internacionalmente;

12. Considera que no debería haber una restricción autoimpuesta sobre la asistencia militar a Ucrania; señala la enorme divergencia en cuanto al volumen del apoyo brindado por los Estados miembros de la Unión como porcentaje de su PIB; pide la inversión necesaria en la base industrial europea de defensa para incrementar sustancialmente la producción a fin de satisfacer las necesidades ucranianas y reponer las existencias mermadas de los Estados miembros de la Unión; subraya que Ucrania necesita en particular sistemas de defensa aérea sofisticados, misiles de largo alcance, como los TAURUS, aviones de combate modernos, artillería de diversos tipos y munición (en concreto, proyectiles de 155 mm), drones y armas para abatirlos; apoya la propuesta de que todos los Estados miembros de la Unión y los aliados de la OTAN han de apoyar militarmente a Ucrania con no menos del 0,25 % de su PIB al año; pide un incremento global del techo financiero del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz e insiste en que este debería utilizarse, entre otras cosas, para la adquisición de un único proveedor de la munición disponible en el mercado mundial para satisfacer las necesidades de Ucrania; considera que la actual producción de munición de la Unión que está comprometida con terceros países debe redirigirse y que Ucrania debe tener acceso prioritario; pide a los Gobiernos de los Estados miembros de la Unión y a la industria de la defensa que aborde con los países receptores los retrasos en las entregas y las razones de los mismos; pide a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos que adopte sin más dilación el paquete de asistencia militar para Ucrania;

13. Acoge con satisfacción la firma de acuerdos de seguridad entre Ucrania y el Reino Unido, Dinamarca, Italia, Alemania y Francia, en consonancia con la declaración conjunta del G7 de apoyo a Ucrania, y pide que otros socios afines sigan su ejemplo; subraya que no ha de considerarse que estos acuerdos de seguridad sustituyen a una futura adhesión a la OTAN; acoge con satisfacción el progreso alcanzado en los detalles prácticos y el techo financiero para un nuevo Fondo de Ayuda a Ucrania, dentro del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz, que respaldaría la provisión de equipo militar a Ucrania mediante iniciativas de adquisición europea conjunta;

14. Reitera su apoyo a la fórmula para la paz presentada por el presidente de Ucrania, Volodymyr Zelenskyy; considera que se trata de un plan exhaustivo para restablecer la integridad territorial de Ucrania; recuerda que los diez puntos del plan se reflejaron en la Resolución ES-11/6 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 23 de febrero de 2023, sobre los principios de la Carta de las Naciones Unidas en los que se basa una paz general, justa y duradera en Ucrania;

15. Reitera su llamamiento a la Comisión, al VP/AR y a los Estados miembros para que colaboren con Ucrania y la comunidad internacional en la creación de un tribunal

especial para investigar y enjuiciar el crimen de agresión cometido contra Ucrania por los dirigentes de Rusia y sus aliados, como el régimen de Bielorrusia; acoge con satisfacción el establecimiento del Centro Internacional para el Enjuiciamiento del Crimen de Agresión contra Ucrania en La Haya;

16. Expresa su horror por el hecho de que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania haya dado lugar a uno de los desplazamientos a gran escala de niños más rápidos desde la Segunda Guerra Mundial; recuerda que al tomar masivamente como objetivos infraestructuras civiles se ha infligido a los niños una privación grave del acceso a servicios básicos como la educación y la atención médica, y en particular el apoyo a la salud mental;

17. Reitera que la continua reubicación forzosa y deportación de niños ucranianos, incluidos los procedentes de instituciones, a Rusia y Bielorrusia y su adopción forzosa por parte de familias rusas contravienen el Derecho ucraniano y el Derecho internacional; subraya que el traslado por la fuerza de niños de un grupo a otro grupo constituye un delito de genocidio, de conformidad con el artículo II de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; exige que las autoridades rusas y bielorrusas garanticen el regreso inmediato de todos los niños ucranianos; elogia los esfuerzos de las organizaciones ucranianas que, caso por caso, dan apoyo a los padres y familias que buscan a sus niños y luchan por su retorno seguro;

18. Condena la intención de Rusia de celebrar elecciones presidenciales en los territorios temporalmente ocupados de Ucrania del 15 al 17 de marzo de 2024 y subraya que no reconocerá los resultados de estas elecciones ilegales;

19. Reitera su llamamiento a favor de una interacción innovadora, complementaria y flexible entre los trabajos en curso sobre la aplicación del Acuerdo de Asociación actualmente en vigor y el proceso de negociación de la adhesión, permitiendo así la integración gradual de Ucrania en el mercado único y en los programas sectoriales de la Unión, incluido el acceso a los fondos de la Unión en los ámbitos respectivos, de modo que la población ucraniana pueda beneficiarse de la adhesión a lo largo de todo el proceso y no solo una vez finalizado;

20. Subraya que la guerra de agresión de Rusia ha cambiado de manera fundamental la situación geopolítica de Europa y amenaza su arquitectura de seguridad, y que la respuesta a este hecho necesita decisiones políticas, financieras y de seguridad audaces, valerosas y exhaustivas por parte de la Unión;

21. Acoge con satisfacción la decisión del Consejo Europeo de iniciar las negociaciones de adhesión con Ucrania una vez se cumplan las recomendaciones de la Comisión; considera que la pertenencia de Ucrania a la Unión representa una inversión geoestratégica en una Europa unida y fuerte y que equivale a demostrar liderazgo, determinación y visión; pide la pronta presentación del marco negociador pertinente y su adopción una vez se hayan dado los pasos oportunos señalados en la Recomendación de la Comisión de 8 de noviembre de 2023;

22. Recuerda que el proceso de adhesión a la Unión se basará en el mérito y que la metodología de ampliación hace hincapié en los ámbitos cruciales del respeto del Estado de Derecho, los valores fundamentales, los derechos humanos, la democracia y

la lucha contra la corrupción; considera que un proceso de adhesión estrictamente basado en el mérito redunda en interés tanto de Ucrania como de la Unión; anima a la Unión y a sus Estados miembros a que presten un mayor apoyo y asistencia a Ucrania en su camino hacia la adhesión a la Unión, en particular en lo que se refiere a conocimientos técnicos, desarrollo de capacidades y reformas institucionales necesarias para cumplir los criterios de adhesión;

23. Pide al Gobierno ucraniano que siga reforzando la autonomía local, una reforma que ha recibido un importante reconocimiento nacional e internacional, y que traslade el éxito de la reforma de descentralización a la arquitectura general de los procesos de reparación, recuperación y reconstrucción de Ucrania;

24. Acoge con satisfacción el acuerdo en principio de las instituciones de la Unión sobre el establecimiento del Mecanismo para Ucrania, que proporcionará una asistencia financiera predecible a Ucrania, y apremia a su rápido despliegue; subraya el papel reforzado del Parlamento ucraniano (Rada Suprema), las entidades subnacionales y la sociedad civil como socios pertinentes de la autoridad ejecutiva a la hora de identificar las prioridades que se financiarán mediante el Plan para Ucrania, destacando que incrementa a su vez la supervisión y el seguimiento del Mecanismo;

25. Pide al Consejo que mantenga su política de sanciones contra Rusia y Bielorrusia, al tiempo que realiza un seguimiento, revisa y mejora su eficacia e impacto; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la rápida aplicación y el estricto cumplimiento de los trece paquetes de sanciones; pide a la Comisión que realice una evaluación de impacto sobre la eficacia de las sanciones a la hora de socavar los esfuerzos de guerra rusos y sobre la elusión de las sanciones; recuerda que la Unión está trabajando en materia legislativa para tipificar como delito la vulneración de las medidas restrictivas; pide a los Estados miembros que adopten nuevos paquetes de sanciones para debilitar la maquinaria de guerra rusa y apuntar a otros sectores de la economía de Rusia, como el sector nuclear, en particular Rosatom, la metalurgia y la agricultura;

26. Condena a todos los países que suministran equipo militar a Rusia y la ayudan a eludir y evitar los efectos de las sanciones que se le imponen, y pide a la Unión que persiga rigurosamente a las empresas, asociaciones y personas que participen en la elusión de las sanciones; pide a la Unión, a los Estados miembros y a sus aliados que refuercen la eficacia de las sanciones ya impuestas, que adopten medidas urgentes para bloquear cualquier intento de elusión de estas sanciones y que trabajen en un mecanismo de sanciones secundarias que colme cualquier laguna;

27. Pide a la Unión y a sus Estados miembros que adopten más medidas para continuar con el aislamiento internacional de Rusia, en particular en lo que se refiere a su pertenencia a organizaciones y organismos internacionales como el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

28. Subraya la necesidad urgente de establecer un régimen jurídico sólido que permita la confiscación de los activos rusos inmovilizados por la Unión y su uso para hacer frente a las diversas consecuencias de la agresión de Rusia contra Ucrania, en particular la reconstrucción del país, la indemnización a las víctimas de la agresión rusa y la compra

de equipo militar para Ucrania; subraya su convicción de que, una vez finalizada la guerra, debe obligarse a Rusia a pagar las reparaciones que se le impongan para garantizar que aporte una contribución sustancial a la reconstrucción de Ucrania; acoge con satisfacción la reciente Decisión del Consejo que aclara las obligaciones de los depositarios centrales de valores que posean activos y reservas del Banco Central de Rusia que estén retenidos como consecuencia de las medidas restrictivas de la UE; acoge con satisfacción la creación del Registro de Daños Causados por la Agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, que constituye el primer paso en el establecimiento de un mecanismo internacional de indemnización;

29. Reitera su preocupación por la situación en la central nuclear de Zaporiyia, controlada ilegalmente por Rusia; apoya los esfuerzos por mantener una presencia continuada del Organismo Internacional de Energía Atómica en la central nuclear de Zaporiyia; recuerda y condena las acciones de Rusia que han causado graves daños al medio ambiente en Ucrania, incluida la destrucción de la presa de Kajovka, la explotación forestal de bosques ucranianos, la minería extensiva y la contaminación del aire y los recursos hídricos; reitera su profunda preocupación por el impacto medioambiental más amplio a largo plazo de la guerra; subraya la necesidad de crear un sistema de registro y evaluación de los daños medioambientales causados por Rusia y de preparar fundamentos jurídicos para que Rusia rinda cuentas por estos delitos;

30. Pide a la Unión y a sus Estados miembros que trabajen estratégica y proactivamente para contrarrestar las amenazas híbridas y prevenir la injerencia de Rusia en los procesos políticos y electorales, así como en otros procesos democráticos, en Ucrania y en la Unión, en particular los actos malintencionados destinados a manipular la opinión pública y socavar la integración europea, en particular a la luz de las próximas elecciones europeas;

31. Expresa su preocupación por la restricción de los viajes al extranjero de los miembros de la Rada Suprema de Ucrania; considera que podría considerarse una restricción indiscriminada de la actividad política de los diputados electos al Parlamento, en particular de los que representan a la oposición; cree firmemente que, en tiempos de guerra, no debe dejarse de lado ningún recurso político que pueda representar a la causa de Ucrania en cualquier foro internacional;

32. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros, al presidente, al Gobierno y a la Rada Suprema de Ucrania, a las Naciones Unidas y a las autoridades de Rusia y Bielorrusia.